DECRETO 2290 DE 1997

(septiembre 15)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 50 del Decreto ley 10 de 1992 y los Decretos 32 y 1050 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Comisiónase a partir del 1º de octubre de 1997 y por el término de treinta (30) días, al doctor Jorge Perico Cárdenas, con rango de Embajador en Misión Especial, para que se traslade a la ciudad de New York-Estados Unidos de América, con el fin de asistir al 52º Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2º. El doctor Perico Cárdenas, tiene derecho a pasaje aéreo en clase económica en la ruta Santa Fe de Bogotá-New York-Santa Fe de Bogotá, por la suma de un millón ciento sesenta mil cien pesos ($1.160.100,oo) y a la suma de doscientos sesenta y cinco dólares (US$265,oo) diarios por concepto de viáticos durante treinta (30) días.

Artículo 3º. El pasaje y los viáticos señalados en el presente decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º. El doctor Perico Cárdenas, deberá rendir dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de esta comisión el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 5º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 septiembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.